MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

Entre los suscritos a saber: **DIMELZA MENDOZA RUEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.960.567, en calidad de **ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE (E)**, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 094 de fecha 14 de marzo de 2024, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO – UNIEMPRESARIAL** Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro con Nit. No**.** 830.084.876-6**,** representada por **JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.226.836, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Modificación Otrosí y Prorroga No.1 al Convenio de Asociación No. 369 de 2023**,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que la información general del Convenio de Asociación No. 369 de 2023, a la fecha es la siguiente:

No. Convenio	**CAS 369 de 2023**
Contratista	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL**
Objeto	**"AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER, REVITALIZAR Y APOYAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS TRADICIONALES, EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES LOCALES EN RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO 1653."**
Valor inicial	$ **2.620.201.634**
Plazo	**Seis (6) meses**
Fecha de Suscripción	**28/12/2023**
Fecha de Iniciación:	**29/1/2024**
Fecha de terminación	**28/7/2024**
Actualidad del Convenio	**EN EJECUCIÓN**

2. Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, el día 28 de diciembre de 2023, celebró con **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL**, el Convenio de Asociación No. 369 de 2023 cuyo objeto es: **"AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER, REVITALIZAR Y APOYAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS TRADICIONALES, EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES LOCALES EN RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO 1653".**

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

3. Que el plazo para la ejecución del presente Convenio de Asociación se pactó en **seis (6) Meses** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el 29 de enero de 2024**.**

4. Que el valor del convenio se pactó por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS** ($2.620.201.634) **M/Cte** incluido el IVA y todos los demás impuestos, discriminado así:

• APORTE POR PARTE DE FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE por un valor de MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS PESOS ($1.915.953.445), de la vigencia fiscal «2023», con cargo al proyecto 1653 "Oportunidades para el desarrollo económico cultural y creativo en Rafael Uribe Uribe».

• APORTE POR PARTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ por un valor de SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($704.248.189)

5. Que de conformidad con la plataforma virtual Secop II, el Convenio de Asociación No. 369-2023, a la fecha no se vislumbran modificaciones.

6. Que a través de formato de solicitud de modificación contractual con fecha del 30 de abril de 2024 el supervisor y el apoyo a la supervisión solicitaron la Modificación Otrosí y Prorroga No.1 al Convenio de Asociación No.369 de 2023, por el término de tres (3) meses, quienes emitieron concepto favorable para la suscripción de la modificación del Convenio, en los cuales se incluyó la respectiva justificación, conforme se describe a continuación:

"(...) Conveniencia y Justificación de la Modificación

Teniendo en cuenta la solicitudes elevadas por UNIEMPRESARIAL mediante correo electrónico del 12 de marzo de 2024, que dio origen a la reunión sostenida con el cooperante el día 11 de abril de 2024 y donde fueron evaluadas técnica, financiera y jurídicamente las solicitudes allegadas por el rector y representante de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL, y una vez analizadas por el apoyo a la supervisión, apoyo jurídico y supervisora de la Alcaldía Local cada una de las situaciones planteadas, se considera posible y viable ejecutar algunas de las modificaciones solicitadas, para poder ejecutar el recurso asignado a este contrato y que se relacionan a continuación:

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

(Es necesario manifestar que las tablas relacionadas en el presente documento serán enumeradas con el fin de informar en la parte resolutiva a cuál se hace referencia, sin embargo, el texto será subrayado, ya que, la enumeración no corresponde a la transcripción exacta del oficio allegado por el operador).

1) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA – PRIMER COMUNICADO DE SOLICITUD OTROSI:

Bajo radicado 20246810037252 del 12 de abril del 2024 el operador expresó:

… *"Señor:*

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Ciudad

Asunto: SOLICITUD Otrosí CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CAS-369-2023
Atento Saludo,

La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá — UNIEMPRESARIAL, identificada con Nit 830.084.876-6, el día 29 de diciembre de 2023 suscribieron el Convenio de Asociación N O. CAS-369-2023 el cual tiene por objeto "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para promover, revitalizar y apoyar estrategias de transformación empresarial y fortalecimiento a las unidades productivas tradicionales, emprendimientos y MiPymes locales, en la localidad Rafael Uribe Uribe en el marco del proyecto 1653"

Revisado el texto convenio de asociación NO. CAS-369-2023 y su anexo se evidencia la necesidad de realizar modificaciones y aclaraciones de forma y de fondo en el clausulado así:

1. *Modificar el encabeza del texto del convenio en el sentido de aclarar que el mismo fue suscrito entre la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá - UNIEMPRESARIAL y no como aparece en el texto "CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO CAS-369-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE DE CULTURA Y LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE (SIC)"*

2. En la cláusula segunda, de las obligaciones específicas:

2.1 Se considere eliminar el numeral 2.4 el cual establece: "Presentar un informe técnico y financiero mensual, sobre el avance de ejecución física financiera y administrativa del contrato, con la evidencia contable de los hechos financieros que correspondan, el cual deberá incluir aspectos administrativos, técnicos y presupuestales relacionados con el desarrollo y ejecución de este. Dicho informe deberá ser entregado al fondo dentro de los 10 primeros días de cada mes en formato digital, El informe final del contrato página 21 de 24 código; GCO — GCI — F024 Versión 04 vigencia: 27 de septiembre de 2022 caso hoja NO 267982, deberán ser entregados

dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del término pactado en formato digital (SIC)", por cuanto la cláusula hace referencia a un contrato que no tiene relación con el objeto del convenio de asociación y la cláusula sexta del convenio de asociación CAS 369 — 2023 establece claramente los entregables de cada fase para que proceda el pago y el seguimiento a la ejecución del convenio lo realiza el comité operativo del convenio que se reúne de manera mensual.

2.2 Se considere eliminar el numeral 2.22 que establece: "Realizar la capacitación a un mínimo de veinte mil (20.000) personas en la localidad de Rafael Uribe Uribe sobre los ejes de hábitos de consumo amigables con el medio ambiente, apropiación del espacio público, separación. De igual manera as capacitaciones ofertadas en el puntaje adicional. Se deben aportar evidencias de las capacitaciones (SIC)", por cuanto el objeto convenio de asociación 369 de 2023 no tiene dentro de su alcance la realización de actividades de capacitación relacionados con temas de medio ambiente y no corresponde a la población objetivo del anexo técnico de la invitación y no se contempló tal actividad en el presupuesto

2.3 Se considere eliminar el numeral 2.26 que establece; "Realizar el diseño de una cartilla con la información que se brindará en la capacitación en torno a los ejes de capacitación (SIC)", por cuanto el objeto del convenio no comprende la realización de capacitaciones y no se encuentra como obligación del anexo técnico.

2.4 Se considere eliminar el numeral 2.37 que consagra: "El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto a entregar (SIC)", La UNIEMPRESARIAL no es fabricante de productos y no puede garantizar que los bienes que suministrará para la ejecución del convenio tengan tales calidades en el embalaje.

3. En la cláusula quinta- aportes.

Se solicita modificar el aparte de la cláusula quinta que se refiere al cuarto desembolso el cual establece: "FASE IV - Metas, Componentes y Actividades a Ejecutar en Marco del Proyecto y FASE V - Componente 2 Ejecución de Iniciativas Vigencia 2020 — 2021: El cumplimiento de la totalidad de las actividades asociadas a esta fase, junto con sus respectivos soportes, habilitará un pago equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del proceso (SIC)...", por cuanto el valor en letras del porcentaje del cuarto desembolso hace referencia al veinte por ciento, siendo lo correcto que se establezca acorde con el porcentaje expresado en números, es decir, el diez por ciento.

4. Cláusula octava: duración

Se considere modificar la cláusula octava que establece: "La duración del convenio es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (SIC)", dado que no establece de manera precisa el término de duración sino la fecha de inicio, por lo que solicito se incluya expresamente el término de duración de 6 meses, tal como se encuentra consignado en el artículo cuarto de la Resolución 1042 del 28 de diciembre de 2023 por medio de la cual se justifica la contratación directa para la celebración del convenio y demás documentos del convenio.

Adicionalmente revisar el contenido de la cláusula décima tercera relacionada con el perfeccionamiento y la ejecución del convenio para que su contenido sea concordante con la modificación que se solicita a la cláusula octava.

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

5. Cláusula décima séptima: Comité Técnico Operativo

Se considere modificar la cláusula décima séptima que establece la conformación y funciones del comité operativo, por cuanto hace referencia a un comité directivo del convenio de cooperación que no corresponde al objeto del convenio, y en consecuencia ajustar el contenido de la cláusula para coincidan con lo establecido en los términos de la invitación que dio origen al convenio

De acuerdo con lo antes expuesto solicito la elaboración de un otrosí que consigne los ajustes solicitados

Cordialmente,
Juan Alfredo Pinto Saavedra
Rector" …
5.1

ESTUDIO Y APROBACIÓN POR PARTE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PRIMER COMUNICADO FDLRUU:

En función de apoyo a la supervisión del convenio de asociación 369-2023 y en beneficio colectivo para el FDLRUU cumpliendo con los fines del estado, manifiesto:

El comunicado remitido por el aliado Fundación Universitaria Empresarial de Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL, fue enviado inicialmente mediante correo electrónico con fecha 12 de marzo de 2024, sin embargo, dicha solicitud requería de un concepto técnico y jurídico que permitiera a la administración emitir un concepto favorable o desfavorable a la solicitud. Así mismo, teniendo en cuenta las situaciones administrativas presentadas, tales como: cambio de Alcalde Local; proceso de empalme Alcalde y/o Alcaldesa encargado (a), validación, lineamientos y aprobación por parte del Alcalde y/o Alcaldesa encargado (a), se solicitó a la UNIEMPRESARIAL una vez surtido este proceso, allegar de manera formal la solicitud inicialmente presentada.

Por lo anterior, y atendiendo a la solicitud de modificación del clausulado del convenio de asociación CAS 369-2023 en el marco del proyecto 1653 solicitado por el aliado **Fundación Universitaria Empresarial de Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL** se da viabilidad por parte del apoyo a la supervisión, atendiendo las solicitudes y considerando que, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar conforme a la normatividadvigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, dotan a las entidades estatalesde medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Así las cosas, se otorga respuesta a cada uno de los puntos de la siguiente manera:

1. *Modificar el encabezado del texto del convenio en el sentido de aclarar que el mismo fue suscrito entre la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá - UNIEMPRESARIAL y no como aparece en el texto "CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO CAS-369-2023*

SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE DE CULTURA Y LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE (SIC)"

Respuesta: Se considera viable la modificación solicitada, toda vez que, es una modificación de forma y no de fondo, tal como lo detalla el cooperante, el convenio de asociación se suscribió entre la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL.

2. En la cláusula segunda, de las obligaciones específicas:

2.1. Se considere eliminar el numeral 2.4 el cual establece: "Presentar un informe técnico y financiero mensual, sobre el avance de ejecución física financiera y administrativa del contrato, con la evidencia contable de los hechos financieros que correspondan, el cual deberá incluir aspectos administrativos, técnicos y presupuestales relacionados con el desarrollo y ejecución de este. Dicho informe deberá ser entregado al fondo dentro de los 10 primeros días de cada mes en formato digital, El informe final del contrato página 21 de 24 código; GCO — GCI — F024 Versión 04 vigencia: 27 de septiembre de 2022 caso hoja NO 267982, deberán ser entregados dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del término pactado en formato digital (SIC)", por cuanto la cláusula hace referencia a un contrato que no tiene relación con el objeto del convenio de asociación y la cláusula sexta del convenio de asociación CAS 369 — 2023 establece claramente los entregables de cada fase para que proceda el pago y el seguimiento a la ejecución del convenio lo realiza el comité operativo del convenio que se reúne de manera mensual.

Respuesta: No es viable por pate del apoyo a la supervisión la solicitud de eliminar el numeral solicitado, ya que, el informe técnico – financiero es un instrumento necesario de seguimiento y supervisión el cual hace parte de las obligaciones específicas del cooperante. Sin embargo, se solicita modificación de las cláusulas de siguiente manera:

- **Cláusula segunda - numeral 2.4**

"Presentar un avance mensual de ejecución física, administrativa y financiera, ante comité técnico de seguimiento, del cual, se deberá dejar constancia expresa en el acta de reunión del comité técnico de seguimiento.

- **Cláusula sexta - entrega del aporte (incluir en todos los pagos):**

"Informe de actividades (formato GCO-GCI-F110) sobre el avance de ejecución física del contrato, el cual deberá incluir aspectos administrativos, técnicos y operacionales relacionados con el desarrollo y ejecución del convenio, aprobado por el apoyo a la supervisión y supervisor de la Alcaldía Local de Rafel Uribe Uribe".

- Documentos requeridos en el check list, entre los cuales se encuentran: Oficio remisorio, Factura electrónica, Informe financiero detallado ítem por ítem y los demás requeridos.

2.2. Se considere eliminar el numeral 2.22 que establece: "Realizar la capacitación a un mínimo de veinte mil (20.000) personas en la localidad de Rafael Uribe Uribe sobre los ejes de hábitos de consumo amigables con el medio ambiente, apropiación del espacio público, separación. De igual manera as capacitaciones ofertadas en el puntaje adicional. Se deben aportar evidencias de las capacitaciones (SIC)", por cuanto el objeto convenio de asociación 369 de 2023 no tiene dentro de su alcance la realización de actividades de capacitación relacionados con temas de medio ambiente y no corresponde a la población objetivo del anexo técnico de la invitación y no se contempló tal actividad en el presupuesto.

Respuesta: Es viable por parte del apoyo a la supervisión eliminar el numeral 2.22, una vez analizada la solicitud del contratista, se evidencia que la obligación anteriormente relacionada corresponde a un **error de transcripción y** no corresponde a la naturaleza propia del convenio, pues la misma no procede con los criterios de elegibilidad y vialidad de la Secretaría de Desarrollo Económico - SDDE en el marco del proyecto de inversión 1653. Así mismo, se evidencia que, el estudio previo del convenio contempla sus obligaciones ambientales específicas en el numeral 2.3.1. denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES".

Por otro lado, es oportuno informar que el numeral 2.22 hace parte de la meta del cuatrenio del proyecto de inversión 1675 y estaba inmersa en el convenio CIA-409-2022, el cual ya se ejecutó.

2.3 Se considere eliminar el numeral 2.26 que establece; "Realizar el diseño de una cartilla con la información que se brindará en la capacitación en torno a los ejes de capacitación (SIC)", por cuanto el objeto del convenio no comprende la realización de capacitaciones y no se encuentra como obligación del anexo técnico.

Respuesta: No es viable por parte del apoyo a la supervisión eliminar el numeral 2.26; dado que, el convenio si comprende la realización de capacitaciones las cuales están integradas en el anexo técnico en la **FASE III Y FASE IV.** Por lo anterior, se modifica la presente clausula quedando definitiva: ***"diseñar y entregar metodología detallada con información en torno a los ejes de capacitación y/o formación".***

2.4 Se considere eliminar el numeral 2.37 que consagra: "El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto a entregar (SIC)", La UNIEMPRESARIAL no es fabricante de productos y no puede garantizar que los bienes que suministrará para la ejecución del convenio tengan tales calidades en el embalaje.

Respuesta: No es viable por parte del apoyo a la supervisión atender la solicitud, toda vez que, el operador en sus obligaciones contractuales debe garantizar el buen uso de los elementos y/o materiales en el marco de su competencia a favor del medio ambiente. Aunque el cooperante no es fabricante, si opta por adquirir los materiales o insumos necesarios para las actividades a desarrollar y los cuales deben cumplir con el mínimo requerido ambiental exigido en el estudio previo y anexo técnico. Lo anterior, teniendo en cuenta que, durante la ejecución se desarrollaran actividades en las cuales suministran refrigerios, agendas, esferos etc; y todos deben cumplir con la ficha ecológica determinada para cada insumo.

Por lo anterior, la cláusula se modifica y queda definitiva: ***"El contratista y/o fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto a entregar"***

3. En la cláusula quinta – aportes:

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

Se solicita modificar el aporte de la cláusula quinta que se refiere al cuarto desembolso el cual establece:

"FASE IV - Metas, Componentes y Actividades a Ejecutar en Marco del Proyecto y FASE V - Componente 2 Ejecución de Iniciativas Vigencia 2020 — 2021: El cumplimiento de la totalidad de las actividades asociadas a esta fase, junto con sus respectivos soportes, habilitará un pago equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del proceso (SIC)..." por c uanto el valor en letras del porcentaje del cuarto desembolso hace referencia al veinte por ciento, siendo lo correcto que se establezca acorde con el porcentaje expresado en números, es decir, el diez por ciento".

Respuesta: Es viable por parte del apoyo a la supervisión modificar la cláusula quinta, dado que, el porcentaje para el cuarto desembolso corresponde al diez por ciento (10%) frente a los entregables relacionados para tal efecto.

4. Clausula octava – duración:

"Se considere modificar la cláusula octava que establece: "La duración del convenio es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (SIC)", dado que no establece de manera precisa el término de duración sino la fecha de inicio, por lo que solicito se incluya expresamente el término de duración de 6 meses, tal como se encuentra consignado en el artículo cuarto de la Resolución 1042 del 28 de diciembre de 2023 por medio de la cual se justifica la contratación directa para la celebración del convenio y demás documentos del convenio.

Adicionalmente revisar el contenido de la cláusula décima tercera relacionada con el perfeccionamiento y la ejecución del convenio para que su contenido sea concordante con la modificación que se solicita a la cláusula octava".

Respuesta: Es viable por parte del apoyo a la supervisión, teniendo en cuenta que, en el estudio previo, el cual hace parte integral del proceso contractual, se estableció que la duración es de seis (6) meses, por tanto, se solicita modificar la cláusula de la siguiente manera:

Cláusula octava - Duración: El plazo de ejecución del presente convenio es **SEIS (6)** MESES. a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y la suscripción del Acta de Inicio por parte del Cooperante y el Representante Legal del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe, en los términos establecidos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y los demás que se señalan al efecto en el Pliego de Condiciones y el contrato.

Cláusula décima tercera. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona a partir de su suscripción y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y el correspondiente registro presupuestal y acta de inicio.

5. Clausula décimo séptima:

"Se considere modificar la cláusula décimo séptima que establece la conformación del comité operativo, por cuanto hace referencia a un

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

comité operativo del convenio de cooperación que no corresponde al objeto del convenio, y en consecuencia ajustar el contenido de la cláusula para coincidan con lo establecido en los términos de la invitación que dio origen al convenio (SIC).

Respuesta: Se acepta y se da viabilidad a la modificación solicitada, aclarando que el comité técnico será COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO y no comité técnico ni comité directivo de la cláusula Décimo Séptima, la cual se solicita se modifique de la siguiente manera:

Clausula décima séptima. - Comité Técnico Operativo.

Comité Técnico Operativo

(Sin perjuicio de la designación del(a) supervisor(a) y de su responsabilidad, el convenio/contrato tendrá un Comité Técnico, integrado por un número impar de representantes de las partes, correspondiéndole la mayoría a la Secretaría Distrital de Gobierno.

El Comité, deberá reunirse como mínimo una vez al mes, según el plazo estipulado en el contrato/convenio o cuando alguna de las partes lo convoque, para resolver situaciones que requieran la atención o decisión de los integrantes. De las reuniones, se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos.

El Comité Técnico, tendrá un secretario permanente, quien será el encargado de citar reuniones, llevar actas y comunicar a las partes, el desarrollo del contrato/convenio. Igualmente tendrá un Coordinador o Relator, quien será el encargado de moderar las reuniones.

El comité técnico operativo, realizará las siguientes actividades:

- Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del convenio.
- Revisar el avance del convenio y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos. Tomar medidas correctivas para corregir las dificultades, en la ejecución de convenio.
- Revisar y aprobar las prórrogas, del convenio.
- Revisar y aprobar el cronograma de actividades o plan operativo.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
- Coordinar la ejecución del convenio.
- Establecer las actividades y proyectos que se desarrollarán en virtud del convenio.
- Estudios de casos especiales y su correspondiente manejo y abordaje.
- Verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, por cada una de las partes en el comité anterior.
- La aprobación, seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el comité Técnico del convenio, las cuales serán aprobadas por consenso y la decisión quedará consignada en las actas de reunión. se llevará un registro de las actividades programadas y se someterá a evaluación periódica.

Este comité técnico operativo estará conformado, como mínimo, por los siguientes integrantes:

- Alcalde Local o quien delegue o designe.
- Supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión delegado por parte de la Alcaldía Local.
- Coordinador general del proyecto y representante legal del operador o su delegado.
- Un(a) representante de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (quien deberá ser notificado mediante oficio por el alcalde local).
- Un representante de los promotores de presupuestos participativos

Nota 1: El Comité deberá atender las reuniones a solicitud de la Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

Nota 2: Para la conformación del Comité Técnico, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe oficiará a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico - SDDE solicitando la designación de la persona que integrarán el comité técnico. La designación se hará mediante oficio que estará a cargo del Alcalde Local y/o la persona que delegue.

En caso de ser necesario, al Comité Técnico podrán asistir personas en calidad de invitados, quiénes a juicio de las partes antes mencionadas, pueden tener injerencia o requerir su participación para el correcto desarrollo del proyecto con voz, pero sin voto. Para la convocatoria y selección de los beneficiarios se podrán invitar a las sesiones del comité a los representantes o miembros de las mesas respectivas con los enfoques poblacionales y/o los sectores sociales.

Funciones:

- Realizar el seguimiento estratégico a la ejecución del Convenio de Cooperación firmados por los Fondos de Desarrollo Local.
- Establecer indicadores de buena gestión para la ejecución del Convenio de Cooperación.
- Emitir orientaciones a los Convenio de Cooperación firmados por los Fondos de Desarrollo Local, conforme a la información reportada por los FDL al Centro de Gobierno.
- Establecer lineamientos, respecto de los componentes financieros, administrativos, técnicos, jurídicos y contables que se den con ocasión de los Convenio de Cooperación y que requieran de una revisión por parte de este comité.
- Revisar los resultados que se tienen y su impacto por localidad con ocasión a la ejecución de los Convenio de Cooperación firmados por los Fondos de Desarrollo Local.

2) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA – SEGUNDO COMUNICADO DE SOLICITUD OTROSI:

Bajo radicado 20246810040382 del 24 de abril del 2024 el cooperante UNIEMPRESARIAL expresó:

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

"Respetada

DIMELZA MENDOZA RUEDA Alcaldesa (E).
Alcaldía Loca de Rafael Uribe Uribe
Ciudad,

Asunto: solicitud OTROSI de redistribución de los recursos con ocasión al desistimiento de participación en las actividades de los promotores de las Iniciativas 2020 en el marco del convenio de asociación CAS-369-2023.

Cordial saludo,

En atención a lo acordado en la reunión de fecha 11 de abril de los corrientes, tomando en cuenta la respuesta de fecha 10 de abril de 2024 con oficio N º 20246820143811 y a las mesas de trabajo sostenidas con el apoyo a la supervisión del convenio CAS 369 de 2023, de manera respetuosa solicitamos su validación y aprobación, para realizar los siguientes ajustes al convenio:

1. Solicitud de modificación de distribución de recursos:

La presente solicitud de redistribución de los recursos establecidos para la ejecución del proyecto se da con ocasión al desistimiento por parte de las personas beneficiadas de las Iniciativas 2020, bajo el argumento de haber recibido el beneficio de formación en herramientas digitales para emprendedores por la UNAD, según actas enviadas por parte del apoyo a la supervisión de la Alcaldía Local. Razón por la cual, se proyecta la incorporación de 22 nuevos beneficiarios que se beneficiarán del recurso destinado.
Por tal motivo, se hace necesario redistribuir el recurso financiero por un valor de $ 70.471.126 de pesos, los cuales serían distribuidos en los siguientes ítems: incentivos, kits de plan de fortalecimiento, kits para ferias de eventos, clausuras, comercialización y recurso humano sin afectar el presupuesto total formulados Inicialmente. De la siguiente manera:

- *Propuesta de distribución de la fase III: Caracterización, Plan de fortalecimiento y plan de inversión:*

Tabla 1:

Descripción	Partida Alcaldía	Partida Uniempresarial
Marketing digital: creación logo empresarial orientado a iniciativas: 25572, 24680, 26637 y iniciativa ru 172 Bahía Bochica	78	164
Marketing digital: creación catalogo digital: orientado a iniciativas: 25572, 24680, 26637 y iniciativa ru 172 Bahía Bochica	77	165
Marketing digital: creación, actualización de página web (incluido hosting por un año). orientado a iniciativas: 25572, 24680, 26637 y iniciativa ru 172 Bahía Bochica	227	15

Marketing digital: diseño y estrategia de marketing digital personalizado a cada mipyme y/o emprendimiento, guiado a la implementación de herramientas que permitan impulsar a las marcas a través de sistemas tecnológicos de anuncios. orientado a iniciativas: 25572, 24680, 26637 y iniciativa ru 172 Bahía Bochica	16)	73
Habilidades empresariales y financieras: creación, actualización y/o redirección del plan negocios y plan de inversión personalizado a cada mipyme y/o emprendimiento. orientado a todos menos los 45 emprendimientos de la iniciativa 24680.	148	94
Habilidades empresariales y financieras: cartilla financiera con recomendaciones e instructivos para la elaboración y seguimiento de planes financieros a corto, mediano y largo plazo impresa a full color, con portadas en propalcote preferiblemente y plastificado en mate y/o brillo para todos los beneficiarios.	193	49

Dado lo anterior, se unen las dos (2) partidas presupuestales y se aumentaría a un total de 242 beneficiarios.

- *Propuesta de redistribución de Incentivos de la fase IV en razón a que se aumentaría veintidós (22) beneficiarios de la siguiente manera:*

Tabla 2:

Concepto	Descripción	Cantidad
Incentivos I (30 tejidos + 30 Prod belleza + 45 Emp panadería + 40 confección)	El incentivo consiste en hacerlo efectivo por los elementos establecidos en el plan de inversión TENER EN CUENTA CONDICONES EN ANEXO TÉCNICO NOTA 27	145
Incentivos 2 (meta 3 = 45 apoyo a productores + 30 jóvenes) (meta 4 componente 4 Revitalizar = 22 unidades productivas)		97

Lo anterior, permitiría una equivalencia en los componentes del proyecto y se aumentaría la cantidad de beneficiarios a recibir incentivos e Impactar en la localidad contribuyendo al bienestar de la población y al cumplimiento de metas de la administración.

- *Redistribución personal, Fase VII: Recurso humano y cierre de proyecto.*

Inclusión de dos (2) técnicos: Teniendo en cuenta que en el anexo técnico se señala que se debe tener tres apoyos técnicos administrativos y operativos por el termino de seis meses; y en la operación matemática se calculó solo recurso presupuestal para un (l) técnico por seis meses. Por lo cual, se solicita ajustar el rubro monetario a tres técnicos por seis meses para un total de $66.337.527 y no de $22.112.508 como lo demuestra en estudio de mercado. Valor que cubrirá la contratación de 3 técnicos por el termino de 6 meses.

Contratar por un (1) mes, al profesional o especialista en ciencias de la salud, enfermería, o fisioterapia según SNIES: Este cambio se solicita en razón a que luego de analizado el plan operativo del proyecto, las acciones donde se requiere este profesional son solamente en los espacios de las ferias y eventos de relacionamiento, donde se tendrá mayor afluencia de participantes. Las funciones de este profesional se distribuirán en franjas horarias de acuerdo con el desarrollo de los espacios de relacionamientos o ferias, por lo cual la medición de este recurso será por horas; así mismo, es oportuno aclarar que el rubro presupuestal que se libera con este cambio cubrirá parte del recurso necesario para contratar los 2 perfiles técnicos relacionados en el punto anterior.

Por lo anterior, el recurso humado requerido para la ejecución del presente convenlo quedaría de la siguiente manera:

Tabla 3:

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad De Medida	Valor Unitario	Valor Total Estimado
Coordinador(a) General	Título profesional en administración de empresas, administración pública, economía, contabilidad y/o finanzas, según SNIES. Título de posgrado en la modalidad de especialización en administración empresas, economía, contabilidad y/o gerencia de proyectos, finanzas, según SNIES. Dos años de experiencia profesional debidamente certificada.	6	Meses	$6.810,750	$340.864.500
Profesional de apoyo universitario	Profesionales o especialistas en economía, administración, contaduría pública y afines nbc según snies. dos años de experiencia profesional debidamente certificada.	6	Meses	$4.683 867	$28.103.202
Profesional de apoyo universitario	Profesionales o especialistas en profesionales en sociología, trabajo social y afines, filosofía, y afines, psicología, lenguas modernas (otros de ciencias sociales y humanas). según snies. dos años de experiencia profesional debidamente certificada.	6	Meses	$4.683.867	s 28.103.202
Profesional de apoyo universitario	Profesionales o especialistas en profesional en diseño gráfico - diseñador según snies. dos años de experiencia profesional debidamente certificada.	6	Meses	$4.683.867	s 28.103.202
Profesional de apoyo universitario	Profesionales o especialistas en profesionales en ciencias de la salud, enfermería, o fisioterapia según snies. dos años de experiencia profesional debidamente certificada.	240	Horas	19 516	s 4.683.840

Apoyo técnico administrativo y operativo	3 personas Título Técnico o Tecnólogo en cualquier área con experiencia en un (1) año como apoyo administrativo en proyectos sociales	6	Meses	$3.685.418	66.337.524
Dinamizadores	3 personas - perfil: título de bachiller, experiencia específica: minino 1 año de experiencia en trabajo comunitario reconocido en proyectos ejecutados en la localidad en las líneas de seguridad y/o convivencia y/o derechos humanos; con residencia en la Localidad De Rafael Uribe Uribe.	6	Meses	$2.000.000	36.000.000
Promotores	2 Personas - perfil: título de bachiller, experiencia específica: mínimo i año de experiencia en trabajo comunitario reconocido en proyectos ejecutados en la localidad en las líneas de seguridad y/o convivencia y/o derechos humanos; con residencia en la Localidad De Rafael Uribe Uribe.	6	Meses	$2.000 000	s 24.000.000

- *Redistribución otros componentes:*

En razón a que aumentaron los beneficiarlos se solicita aumentar las cantidades de los siguientes componentes:

a. Kits etapa plan de fortalecimiento

Tabla 4:

Concepto	Descripción	Cantidad
Alquiler espacio etapa plan de fortalecimiento	Alquiler salón comunal (Juntas de acción comunal) con enseres como mesas, sillas, video beam, derecho a fotocopias (si las necesitan), computador (si Io necesitan) televisor (si lo necesitan). espacio cerrado con baños y con capacidad para 229 personas por 2 meses. No cubre beneficiarios de iniciativa Ru 172 Bahía Bochica vigencia 2020.	1
Botella (Botilito). B37	Botella en PVC para líquidos con tapa en roscable asegurada al envase, con indicador de medición de líquidos en ml y OZ. Capacidad: 500ml, marcadas según Indicaciones del Manual de Imagen. Tampografía a 1 tinta. Logo institucional aprobado por prensa y # de la iniciativa estampados,, No cubre beneficiarios de iniciativa Ru 172 Bahía Bochica vigencia 2020.	242

Bolsa plegable de algodón	Bolsa Ecológica Plana en Tela 100 % reciclable y biodegradable con mangos largos, Color 20 rojo y 20 amarillo Medidas 42,0 x 38,0 x 0,2 cm, estampado a una tinta. Máximo marcaje 280 mm x 280 mm en la parte frontal con logotipo de la alcaldía local aprobado por prensa. No cubre beneficiarios de iniciativa Ru 172 Bahía Bochica vigencia 2020.	242
Cuadernos	Agendas ecológicas anilladas: 50 hojas interiores, Impresas sobre papel ecológico de 75gr, Impresas a 1x1 tinta. 4 primeras hojas con texto a I tinta. Carátula y contra carátula en cartón de 1.0miI. Impresa directamente con el diseño avalado por prensa. Tamaño: 18x14.7cm. No cubre beneficiarios de iniciativa Ru 172 Bahía Bochica vigencia 2020.	242
Esferos	Esfero Ecológico de forma cilíndrica de cartón rígido, tinta negra, tampografía a I tinta. No cubre beneficiarios de iniciativa Ru 172 Bahía Bochica vigencia 2020.	242

a. Kit para ferias y/ o eventos de clausura y comercialización

Tabla 5:

Concepto	Descripción	Cantidad
Escarapelas	Escarapelas en Papel Kimberly. Con forro plástico y Tira 15 mm, con gancho metálico de presión con imagen y color institucional según manual de Imagen. No cubre beneficiarios de iniciativa Ru 172 Bahía Bochica vigencia 2020	242
Gorra Malla	Gorra en poliéster y malla de cinco (5) paneles, cuatro cascos en malla y uno en poliéster fusionado acolchado al frente. Botón forrado. Cierre plástico. Técnica de marca: Estampado ó sublimación en el frente, No cubre beneficiarios de iniciativa Ru 172 Bahía Bochica vigencia 2020	242
Camiseta Tipo Polo	Camisetas Tipo polo manga corta, con 2 0 3 botones de IO mm ojales del tamaño del botón bien terminados, la camiseta debe llevar un botón de repuesto, puede ser: de un solo fondo, colores vanados para usar por fuera o por dentro, con estampados exteriores o bordados en hilo, con	242

	cuello elástico, para los integrantes del equipo logístico para todas las jornadas que se ejecuten en el territorio y/o en la entidad. No cubre beneficiarios de iniciativa Ru 172 Bahía Bochica vigencia 2020	

a. Refrigerios:

Tabla 6:

Concepto	Descripción	Cantidad
Refrigerios	El componente consiste en suministrar refrigerios a beneficiarios en el marco del proyecto 1681, cultura ciudadana y uso óptimo del espacio público en Rafael Uribe Uribe. Se deberá levantar acta de entrega de refrigerios según corresponda a cada evento y deberá contar con evidencia fotográfica la entrega a cada beneficiario. Este componente cubre la necesidad de refrigerios de todas las actividades a ejecutar y se entregarán de acuerdo con la necesidad de los componentes anteriores.	2930

En el siguiente cuadro relaciona las actividades en donde se entregarán los refrigerios:

Tabla 7:

Distribución de refrigerios	Capacitaciones fase 4	2500
	Feria Grande (Beneficiarios + staff)	430
	Total	2930

Por lo anterior, se adjunta archivo en Excel que contiene la redistribución de los recursos financieros y los aportes realizados por la Alcaldía y por Uniempresarial a fin de que puedan verificar y validar la pertinencia de esta. Es importante aclarar, que las distribuciones planteadas, no afectan la composición Inicial del recurso presupuestal aportado por cada una de las partes que intervienen.

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

1. Solicitud de prórroga.

Atendiendo a la necesidad de ajuste al texto del convenio realizada mediante comunicación de fecha 8 de marzo, para aclarar algunos aspectos jurídicos del clausulado, a la cual se le dio respuesta mediante radicado 20246820143811 y teniendo en cuenta las situaciones de índole administrativas presentadas tales como, cambio de alcalde Local, empalme, validación lineamientos y aprobación del Alcalde(sa) encargado(a), solicitamos de manera respetuosa aprobar una prórroga al término de duración del convenio de asociación CAS 369 — 2023, por el término de cuatro (4) meses.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en la reunión de instalación del Comité de Seguimiento al contrato, el 9 de febrero de 2024, respecto a garantizar la contratación del personal por el tiempo de seis (6) para lograr con éxito la ejecución de las actividades y luego de darnos respuesta a la solicitud de otro sí.

2. Solicitud de validación de hoja de vida:

De manera atenta adjuntando las hojas de vida del profesional que se propone para asumir la coordinación del proyecto y del profesional administrativo, quienes cumplen el perfil requerido en el anexo técnico, para su validación conforme lo señalado en el citado documento, para realizar lo antes posible la conformación del equipo ejecutor y del comité técnico.

De antemano agradezco la atención prestada, y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

Juan Alfredo Pinto Saavedra"

ESTUDIO Y APROBACIÓN POR PARTE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN FDLRUU AL SEGUNDO COMUNICADO:

En función de apoyo a la supervisión del convenio de asociación CAS-369-2023 y en beneficio colectivo para el FDLRUU cumpliendo con los fines del estado, me permito manifestar:

Teniendo en cuenta que, durante la vigencia 2021 se suscribió el convenio interadministrativo CIA-317-2021, el cual ejecutaba las iniciativas de presupuestos participativos ganadoras del año 2020, y el cual, indicaba en los criterios habilitantes que, para hacer efectiva la entrega de incentivos del proyecto, los promotores y beneficiarios de las iniciativas debían atender y participar del total de actividades y, para el proceso de formación todos los promotores debían atender el diplomado y por parte de los beneficiarios los que quisieran participar del proceso de formación en el marco de las iniciativas. No obstante, durante la ejecución, quedó pendiente la entrega de incentivos correspondientes a diez (10) iniciativas, las cuales cobijan 90 emprendimientos de la localidad. Por lo anterior, se incorporó en la oferta económica del presente convenio de asociación CAS-369-2023 la relación de insumos para hacer la entrega de los incentivo a los promotores y así materializar al 100% las 10 iniciativas ciudadanas de la vigencia 2021.

Así mismo, es importante indicar que los promotores de las 10 iniciativas ciudadanas que atienden los 90 emprendimientos de la vigencia 2020 son: Carlos Nicolas Camargo, Blanca Elisa Casallas, Johana Carolina Reyes

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

Rubiano, Agustín Agreda, Indi Sharra Eliana Jacanamijoy, Hilda Consuelo Antolínez, Rosa María Talero y Nohora Arias (promotora de 3 iniciativas), quienes manifestaron bajo actas de reunión no querer participar de las actividades y componentes de capacitación en los cuales se encontraban como beneficiarios del presente convenio, argumentando que únicamente requieren la entrega de sus incentivos, puesto que, en el marco del convenio interadministrativo 307-2021 cumplieron con el total de actividades y el proceso de capacitación que tiene el mismo contenido en el plan de fortalecimiento que ofrece UNIEMPRESARIAL en este proceso (Marketing digital), para lo cual anexan como soporte los certificados del diplomado en herramientas digitales para emprendedores otorgados por la UNAD, requisito habilitante para recibir el incentivo (se anexan como soporte al presente OTROSI – 38 FOLIOS que corresponden a las actas firmadas por 9 promotores, 4 FOLIOS que corresponden a la solicitud de un promotor vía correo electrónico y los diplomas de todos los promotores de las 10 iniciativas y diplomas de los beneficiarios que participaron del proceso de formación). Por otro lado, se considera necesario manifestar que dos (2) de los promotores de dichas iniciativas (Carlos Nicolas Camacho y Blanca Elisa Casallas Bernal) solicitaron modificación en los elementos que componen su incentivo. Por lo cual; se deja bajo el presente OTROSI que no es viable, y por consecuencia no se aprueba la solicitud de los promotores, ya que, para el cambio de los elementos se debe realizar un nuevo diagnóstico que nos permita establecer y caracterizar el nuevo emprendiendo que respalde la adquisición de nuevos incentivos, lo cual conllevaría a retrasos en la ejecución y se tendría que disponer de un recurso presupuestal el cual, no contemplado en el marco del presente convenio CAS-369-2023.

Cabe resaltar que, Nicolás Camacho promotor de la iniciativa denominada "RU149 Laboratorio lúdico pedagógico itinerante de matemáticas concretas en la localidad Rafael Uribe Uribe" manifestó mediante correo electrónico del día 8 de abril de 2024, no encontrarse en el país y que por ende llegaría con posterioridad en el mes de agosto de la actual anualidad, por lo anterior se deja constancia que no es viable su solicitud en el cambio de elementos, toda vez que, debe ser él, quien firme el acta de recibido a satisfacción de sus elementos. Ahora bien; bajo lineamientos del supervisor el incentivo quedará pendiente por entregar, hasta tanto, el promotor retorne al país, siempre y cuando el convenio aún se encuentre en ejecución.

Si bien, la ciudadana Blanca Elisa Casallas, promotora de la iniciativa denominada "RU151 Emprendimientos sostenibles en Rafael Uribe Uribe" se encuentra participando actualmente del programa Impulso Local 3.0 con el aliado PROPAIS en el marco del convenio interadministrativos 322-2023, correspondiente a la misma vigencia del presente convenio CAS-369-22023 y participando por el mismo valor de su iniciativa 2021, es decir, $3.000.000, por lo tanto; no se le admite la entrega del incentivo bajo este convenio de asociación.

Por consiguiente y atendiendo a las solicitudes de modificación contractual del convenio de asociación CAS 369-2023 en el marco del proyecto 1653; solicitado por el aliado Fundación Universitaria Empresarial de Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL se da viabilidad para dar trámite con lo solicitado, en vista de que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar conforme a la normatividadvigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, dotan a las entidades estatalesde medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Así las cosas, se otorga respuesta a cada uno de los puntos de la solicitud del cooperante UNIEMPRESARIAL de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS:

En atención a lo expuesto por el cooperante: *Por tal motivo, se hace necesario redistribuir el recurso financiero por un valor de **$ 70.471.126** de pesos, los cuales serían distribuidos en los siguientes ítems: incentivos, kits de plan de fortalecimiento, kits para ferias de eventos, clausuras, comercialización y recurso humano sin afectar el presupuesto total formulados Inicialmente. De la siguiente manera"* en la siguiente tabla se detallan los ítems del componente de marketing digital, los cuales serán objeto de redistribución de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Tabla # 1 – Respuesta solicitud

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL INICIAL ESTUDIO DE MERCADO	VALOR CONTRAPARTIDA INICIAL	APORTE REAL FDLRUU	APORTE TOTAL SIN INICIATIVAS 2021	VALOR CONTRAPARTIDA SIN INICIATIVAS 2021	RECURSO COBERTURA 22 UNIDADES NUEVAS	TOTAL POR DISTRIBUIR
8	PLAN DE INVERSIÓN Y PLAN DE NEGOCIOS	**MARKETING DIGITAL:**Creación logo empresarial ORIENTADO A INICIATIVAS: 25572, 24680, 26637 E INICITIVA Ru 172 Bahia Bochica	**$ 57.525.000**	**$ 53.650.000**	**$ 3.875.000**	**$ 22.620.000**	**$ 47.560.000**	**$ 6.380.000**	**$ 34.905.000**
		MARKETING DIGITAL: Creación catalogo digital: ORIENTADO A INICIATIVAS: 25572, 24680, 26637 E Iniciativa Ru 172 Bahia Bochica	**$ 146.250.000**	**$ 129.500.000**	**$ 16.750.000**	**$ 53.900.000**	**$ 115.500.000**	**$ 15.400.000**	**$ 92.350.000**
		MARKETING DIGITAL: creación, actualización de página WEB (incluido hosting por un año). ORIENTADO A INICIATIVAS: 25572, 24680, 26637 E Iniciativa Ru 172 Bahia Bochicam	**$ 348.250.000**	**N/A**	**$ 348.250.000**	**$ 451.730.000**	**$ 29.850.000**	**$ 43.780.000**	**-$ 103.480.000**
		MARKETING DIGITAL: Diseño y estrategia de marketing digital personalizado a cada MiPyme y/o emprendimiento, guiado a la implementación de herramientas que permitan impulsar a las marcas a través de sistemas tecnológicos de anuncios. ORIENTADO A INICIATIVAS: 25572, 24680, 26637 E Iniciativa Ru 172 Bahia Bochica	**$ 220.000.000**	**N/A**	**$ 220.000.000**	**$ 169.000.000**	**$ 73.000.000**	**$ 22.000.000**	**$ 51.000.000**
		HABILIDADES EMPRENSARIALES Y FINANCIERAS: Creación, actualización y/o redirección del PLAN NEGOCIOSY PLAN DE INVERSIÓN personalizado a cada MiPyme y/o emprendimiento. **ORIENTADO A TODOS MENOS LOS 45 EMPRENDIMIENTOS DE LA INICIATIVA 24680 e inicitiva 2021**	**$ 75.458.075**	**$ 122.500.000**	**$ 75.458.075**	**$ 74.000.000**	**$ 47.000.000**	**$ 11.000.000**	**$ 1.458.075**

		EMPRENSARIALES Y FINANCIERAS:Cartilla financiera con recomendaciones e instructivos para la elaboración y seguimiento de planes financieros a corto, mediano y largo plazo impresa a full color, con portadas en propalcote preferiblemente y plastificado en mate y/o brillo **PARA TODOS LOS BENEFICIARIOS** MENOS INICIATIVA 2021	**$ 3.300.000**	**$ 8.700.000**	**$ 3.300.000**	**$ 7.290.000**	**$ 1.470.000**	**$ 660.000**	**-$ 3.990.000**
			$ 850.783.075	**$ 183.150.000**	**$ 667.633.075**	**$ 778.540.000**	**$ 314.380.000**	**$ 99.220.000**	**$ 72.243.075**

De acuerdo con lo anterior, se señala que con esta nueva distribución se estarían beneficiando un total de 242 emprendimientos y/o Mipymes de la localidad de Rafael Uribe Uribe. Dicha redistribución se surte teniendo en cuenta que, del componente denominado **"PLAN DE INVERSIÓN Y PLAN DE NEGOCIOS"** correspondiente al ÍTEM 8 del estudio de mercado, el cual hace parte integral de proceso de contratación inicial, se libera un recurso presupuestal por un valor total de **$72.243.075** aclarando que el valor relacionado por el cooperante no corresponde al valor de $**70.471.126,** dado que, el cooperante tomo como muestra el valor de 295.000 del concepto de marketing digital formulado inicialmente y no el valor de $290.000 que es valor propuesto en la oferta económica como contrapartida.

Por lo anterior, el recurso liberado se distribuirá en los componentes solicitados por el cooperante, sin embargo, se organizan teniendo en cuenta las fases establecidas en el anexo técnico, de la siguiente manera:

Fase III- Caracterización, Plan de fortalecimiento y plan de inversión:

a. **Kits etapa plan de fortalecimiento:** Como se evidencia en la **tabla #4 de la solicitud,** se aprueba redistribución del kit para el plan de fortalecimiento correspondiente a los ítems del 3 al 7 de la oferta económica, cubriendo un total de 242 beneficiarios (aumentando 22 unidades productivas). Sin embargo, se brinda información del estado inicial del componente y quedando el definitivo de la siguiente manera:

Tabla #2 – respuesta solicitud

Concepto	Descripción	Cantidad según estudio de mercado	Cantidad Definitiva
Alquiler espacio etapa plan de fortalecimiento	Alquiler salón comunal (Juntas de acción comunal) con enseres como mesas, sillas, video beam, derecho a fotocopias (si las necesitan), computador (si Io necesitan) televisor (si lo necesitan). espacio cerrado con baños y con capacidad para 229 personas por 2 meses. No	1	1

	cubre beneficiarios de iniciativa Ru 172 Bahía Bochica vigencia 2020.		
Botella (Botilito). B37	Botella en PVC para líquidos con tapa en roscable asegurada al envase, con indicador de medición de líquidos en ml y OZ. Capacidad: 500ml, marcadas según Indicaciones del Manual de Imagen. Tampografía a 1 tinta. Logo institucional aprobado por prensa y # de la iniciativa estampados,, No cubre beneficiarios de iniciativa Ru 172 Bahía Bochica vigencia 2020.	220	242
Bolsa plegable de algodón	Bolsa Ecológica Plana en Tela 100 % reciclable y biodegradable con mangos largos, Color 20 rojo y 20 amarillo Medidas 42,0 x 38,0 x 0,2 cm, estampado a una tinta. Máximo marcaje 280 mm x 280 mm en la parte frontal con logotipo de la alcaldía local aprobado por prensa. No cubre beneficiarios de iniciativa Ru 172 Bahía Bochica vigencia 2020.	220	242
Cuadernos	Agendas ecológicas anilladas: 50 hojas interiores, Impresas sobre papel ecológico de 75gr, Impresas a 1x1 tinta. 4 primeras hojas con texto a I tinta. Carátula y contra carátula en cartón de 1.0miI. Impresa directamente con el diseño avalado por prensa. Tamaño: 18x14.7cm. No cubre beneficiarios de iniciativa Ru 172 Bahía Bochica vigencia 2020.	220	242
Esferos	Esfero Ecológico de forma cilíndrica de cartón rígido, tinta negra, tampografía a I tinta. No cubre beneficiarios de iniciativa Ru 172 Bahía Bochica vigencia 2020.	220	242

b. Como se evidencia en la **tabla #1 de la solicitud**, Se aprueba redistribución del ítem 8 de la oferta económica el cual corresponde a PLAN DE INVERSIÓN Y PLAN DE NEGOCIOS, teniendo en cuenta la ampliación de cobertura, ya que, todos los beneficiarios deben contar con el mismo beneficio de acuerdo con los criterios establecidos en la guía metodológica Versión VI, de constructores locales, quedando de la siguiente manera:

Tabla # 3 – respuesta solicitud.

Descripción	Partida Alcaldía	Partida Uniempresarial
MARKETING DIGITAL: Creación logo empresarial ORIENTADO A INICIATIVAS: 25572, 24680, 26637 Y Iniciativa Ru 172 Bahía Bochica	78	164
MARKETING DIGITAL: Creación catalogo digital: ORIENTADO A INICIATIVAS: 25572, 24680, 26637 Y Iniciativa Ru 172 Bahía Bochica	77	165
MARKETING DIGITAL: Creación, actualización de página WEB (incluido hosting por un año). ORIENTADO A INICIATIVAS: 25572, 24680, 26637 Y Iniciativa Ru 172 Bahía Bochica	227	15
MARKETING DIGITAL: Diseño y estrategia de marketing digital personalizado a cada MiPyme y/o emprendimiento, guiado a la implementación de herramientas que permitan Impulsar a las marcas a través de sistemas tecnológicos de anuncios. ORIENTADO A INICIATIVAS: 25572, 24680, 26637 Y Iniciativa Ru 172 Bahía Bochica	16	73
HABILIDADES EMPRESARIALES Y FINANCIERAS: Creación, actualización y/o redirección del PLAN NEGOCIOSY PLAN DE INVERSIÓN personalizado a cada MiPyme y/o emprendimiento. ORIENTADO A TODOS MENOS LOS 45 EMPRENDIMIENTOS DE LA INICIATIVA 24680	148	94
HABILIDADES EMPRESARIALES Y FINANCIERAS: Cartilla financiera con recomendaciones e Instructivos para la elaboración y seguimiento de planes financieros a corto, mediano y largo plazo impresa a full color, con portadas en propalcote preferiblemente y plastificado en mate y/o brillo PARA TODOS LOS BENEFICIARIOS	193	49

Fase IV: METAS, COMPONENTES Y ACTIVIDADES. A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO:

Se aprueba la redistribución de los componentes de: Actividades de relacionamiento comercial y clausura – KIT

de materiales para ferias y comercialización, detallados en el anexo técnico cubriendo un total de 242 beneficiarios. Así mismo, es importante manifestar que las 22 unidades productivas adicionales que se plantea atender se incluirán en la meta 4 del anexo técnico numeral "3.4.4. Sin embargo, las mismas no harán parte de la iniciativa ciudadana, sino de la magnitud total de la meta para la vigencia 2023, quedando de la siguiente manera:

A. "3.4.4. META 4: REVITALIZAR MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS POTENCIALIZADOS DENTRO DE LAS AGLOMERACIONES ECONÓMICAS QUE FOMENTAN EL EMPLEO Y/O NUEVAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Componente 4 Revitalización Este componente se encuentra orientado a la labor de revitalizar y potencializar las aglomeraciones productivas locales, que propendan por la generación de empleo o que incluya nuevas formas de emprendimiento social, estas unidades de negocio deben fortalecer sus procesos productivos de tal manera que puedan contribuir a la política pública de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico.

INICIATIVA	DESCRIPCIÓN	DESARROLLO
25897 Feria de confeccionistas.	Por medio de una feria apoyar a las mujeres que se dedican al oficio de la confección dándole los insumos para generar empleo.	Para esta iniciativa se beneficiará a 40 emprendimientos de confección de mujeres. Dirigido a toda la localidad

- Para el desarrollo y ejecución de esta iniciativa se deberá realizar un diagnóstico y caracterización de las unidades productivas de la localidad que se dediquen a la confección. Se pretende fomentar el emprendimiento femenino en la industria de la confección, brindar visibilidad a emprendimientos femeninos y facilitar la capacitación y el networking. El ejecutor garantizará la ejecución de los talleres y la participación activa de los emprendimientos femeninos.

- **Por otro lado, se atenderán 22 unidades productivas a nivel local de todos los sectores, que cumplan al 100% de los requisitos habilitantes y que se caractericen y propendan por la generación de empleo y contribuyan al desarrollo socioeconómico de la localidad; Para el desarrollo y ejecución de este componente, se deberá realizar un diagnóstico y caracterización de las unidades productivas de la localidad, garantizando el cumplimento en la participación de los diferentes sectores. Estas unidades productivas recibirán un incentivo por valor de $3.000.000 M/C, así como también, recibirán talleres y/o capacitaciones en:**

TEMATICA	CANTIDAD DE PERSONAS	SESIONES * TEMATICA	HORAS * SESIÓN
FINANZAS	30	2	4
MARKETING DIGITAL	30	2	4
DERECHO EMPRESARIAL	30	2	4
ADMINISTRACIÓN BÁSICA	30	2	4
VENTAS Y SERVICIO AL CLIENTE	30	2	4

Una vez terminada la etapa de capacitación y talleres tanto de la iniciativa como del componente de 22 unidades productivas, se realizará evaluación de proyectos individuales y Preparación para la presentación de proyectos finales de confección. Como resultado de este proceso, el ejecutor organizará la primera Sesión de Networking en Rafael Uribe Uribe, donde se brinde la oportunidad de interactuar con empresas o marcas reconocidas de moda y los visitantes puedan adquirir los productos creados y confeccionados por las mujeres participantes del programa. Por cada sesión el ejecutor garantizará la metodología, materiales e insumos necesarios, los cuales deberá presentar junto con cotizaciones para ser aprobados en comité técnico.

NOTA 26: Se destinará un recurso económico global por valor de $ 20.000.000 con el fin de cubrir gastos correspondientes al alquiler de espacio, materiales o elementos necesarios en su totalidad para optimo desempeño de las actividades, de acuerdo con la necesidad.

A. **Kit para ferias y/ o eventos de clausura y comercialización:** Tal como se evidencia en la tabla #5 de la solicitud, Se aprueba redistribución solicitada, con el fin de entregar los elementos a un total de 242 beneficiarios (aumentando 22 unidades) los cuales, se requieren para el desarrollo de todos los espacios de relacionamiento comercial.

Tabla # 4 – Respuesta solicitud

Concepto	Descripción	Cantidad
Escarapelas	Escarapelas en Papel Kimberly. Con forro plástico y Tira 15 mm, con gancho metálico de presión con imagen y color institucional según manual de Imagen. No cubre beneficiarios de iniciativa Ru 172 Bahía Bochica vigencia 2020	242
Gorra Malla	Gorra en poliéster y malla de cinco (5) paneles, cuatro cascos en malla y uno en poliéster fusionado acolchado al frente. Botón forrado. Cierre plástico. Técnica de marca: Estampado ó sublimación en el frente, No cubre beneficiarios de iniciativa Ru 172 Bahía Bochica vigencia 2020	242
Camiseta Tipo Polo	Camisetas Tipo polo manga corta, con 2 0 3 botones de IO mm ojales del tamaño del botón bien terminados, la camiseta debe llevar un botón de repuesto, puede ser: de un solo fondo, colores vanados para usar por fuera o por dentro, con estampados exteriores o bordados en hilo, con cuello elástico, para los integrantes del equipo logístico para todas las jornadas que se ejecuten en el territorio y/o en la entidad. No cubre beneficiarios de iniciativa Ru 172 Bahía Bochica vigencia 2020.	242

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

Fase V: COMPONENTE 2 EJECUCIÓN DE INICIATIVAS VIGENCIA 2020 – 2021.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, respecto a la decisión de no entregar el incentivo a la promotora Blanca Elisa Casallas, debido a, que ya participa del programa impulso Local 3.0, se solicita modificar la estructura de distribución de iniciativas 2020-2021, detallada en el anexo técnico y correspondiente al ítem "*4.4.3. META 3: PROMOVER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL Y/O PRODUCTIVA. INICIATIVAS: 24680 - 26637 – 21342*" pues, los insumos de la ciudadana beneficiaban un solo emprendimiento, por lo tanto, la tabla relacionada a continuación define el total de iniciativas de acuerdo con lo soportado en el estudio de mercado inicial, quedando de la siguiente manera:

Tabla # 5 – Redistribución iniciativas 2021

ID Propuesta	Título Propuesta	unidades de negocio participantes	Valor
RU149	Laboratorio lúdico pedagógico itinerante de matemáticas concretas en la localidad Rafael Uribe Uribe	1	$ 5.000.400
RU152	Desechos hechos sonrisas	2	$ 5.000.000
RU155	Impulsar a las economías basadas en los conocimientos culturales de los pueblos indígenas de RUU	7	$ 4.764.500
RU159	Reactivar economía	6	$ 4.340.000
RU157	Encuentro de diálogos y saberes artesanales "palabra creadora" para fortalecer economías propias	4	$ 5.229.000
RU173	Feria empresarial Gustavo Restrepo	14	$ 5.089.790
RU154	Emprendimientos vendedores informales	15	$ 4.878.460
RU167	Cooperativa vendedores informales	20	$ 5.288.000
RU172	Economía popular en la bahía de Bochica sur	20	$ 5.785.850
TOTAL DE PARTICIPANTES		89	$ 45.376.000

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

Fase VI - GENERALIDADES DE LA EJECUCIÓN

a. Incentivo: De acuerdo con la tabla #2 de la solicitud, y en razón a que se aumentarán veintidós (22) beneficiarios, se aprueba redistribución de recurso presupuestal para cubrir también el incentivo adicional para estas unidades productivas, cubriendo un total de 97 beneficiaros con un incentivo por valor de $3.000.000; cabe recordar que el cupo restante corresponde al incentivo por valor de $1.500.000, tal como se encontraba formulado inicialmente, Por lo cual, la distribución definitiva del incentivo beneficiará 242 unidades productivas de la siguiente manera:

Tabla # 6 – Respuesta solicitud.

Concepto	Descripción	Cantidad
Incentivos I (30 tejidos + 30 Prod belleza + 45 Emp panadería + 40 confección)	El incentivo consiste en hacerlo efectivo con los elementos establecidos en el plan de inversión	145
Incentivos 2 (meta 3 = 45 apoyo a productores + 30 jóvenes + meta 4 componente Revitalizar) **22 unidades productivas adicionales**	Tener en cuenta condiciones establecidas en Anexo Técnico Nota 27	97

b. Refrigerios: De acuerdo con la tabla # 6 de la solicitud**,** este componente se modifica, teniendo en cuenta que, inicialmente estaban proyectadas 3.100 unidades para 220 beneficiarios, sin embargo, al ampliar la cobertura a 22 unidades productivas adicionales, se hace necesario redistribuir la entrega de refrigerio en algunas actividades con el fin de cubrir el total de los participantes en las actividades, quedando de la siguiente manera:

Tabla #7 – Respuesta solicitud

Concepto	Descripción	Cantidad
Refrigerios	El componente consiste en suministrar refrigerios a beneficiarios en el marco del proyecto 1681, cultura ciudadana y uso óptimo del espacio público en Rafael Uribe Uribe. Se deberá levantar acta de entrega de refrigerios según corresponda a cada evento y deberá contar con evidencia fotográfica la entrega a cada beneficiario. Este componente cubre la necesidad de refrigerios de todas las actividades a ejecutar y se entregarán de acuerdo con la necesidad de los componentes anteriores.	2930

Por lo anterior, y de acuerdo con la tabla # 7 de la solicitud, se aprueba distribución de refrigerios para las siguientes actividades cubriendo el total de 242 beneficiarios de la siguiente manera:

Distribución de refrigerios	Capacitaciones fase 4	2500
	Feria Grande (Beneficiarios + staff)	430
	Total	2930

c. **Hidratación:** Este componente no se incorporó en el oficio de solicitud allegado por el cooperante, sin embargo se evidencia modificación en la redistribución anexa en el archivo Excel (adjunto) ya que, inicialmente estaban proyectadas 600 unidades, sin embargo, al ampliar la cobertura a 22 unidades productiva adicionales, el cooperante considera necesario incorporar más unidades de hidratación para las diferentes actividades, por lo cual, se viable aumentar las unidades así:.

Tabla # 8 – Respuesta solicitud

Concepto	Descripción	Cantidad
Hidratación	1 Botellas de agua sin gas PET por 600 ml – jornada, POTABLE TRATADA. Deben estar debidamente empacados garantizando la disposición adecuada de las bebidas, su protección, inocuidad, buena presentación, y manteniendo las condiciones propias. El empaque debe tener por obligación el adhesivo o sello de fecha de fabricación, fecha de vencimiento, gramaje, lote para identificar claramente su procedencia, calidad y tiempo de vida.	1.045

Fase VII- Recurso humano y cierre de proyecto: De acuerdo con la tabla #3 de la solicitud, se da viabilidad a la redistribución del recurso solicitado por el cooperante, dado que, una vez analizadas las etapas de ejecución, se evidencia que los técnicos son un recurso indispensable para el proceso operativo que requiere la ejecución de las actividades, por lo cual, se solicita modificar cantidad de tiempo para el perfil formulado correspondiente al profesional o especialista en ciencias de la salud de seis (6) meses a un (1) mes. Es oportuno aclarar que, las funciones del profesional de la salud se distribuirán en franjas horarias de acuerdo con el desarrollo de los espacios de relacionamientos o ferias, por lo tanto, la medición del recurso será por horas hasta cumplir el mes de contratación solicitado por el cooperante. Así mismo, es oportuno aclarar que el recurso presupuestal que se libera con este cambio se incluirá en el cálculo presupuestal para contratar los 2 perfiles técnicos, los cuales fueron incluidos en el anexo técnico inicial aprobado. Por lo anterior, el total de recurso humano definido queda de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

Tabla # 9 – Respuesta solicitud.

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total estimado
Coordinador(a) General	Título profesional en administración de empresas, administración pública, economía, contabilidad y/o finanzas, según SNIES. Título de posgrado en la modalidad de especialización en administración empresas, economía, contabilidad y/o gerencia de proyectos, finanzas, según SNIES. Dos años de experiencia profesional debidamente certificada.	6	Meses	6.810,750	40.864.500
Profesional de apoyo universitario	PROFESIONALES O ESPECIALISTAS EN ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURIA PÚBLICA Y AFINES NBC según SNIES. Dos años de experiencia profesional debidamente certificada.	6	Meses	4.683 867	28.103.202
Profesional de apoyo universitario	PROFESIONALES O ESPECIALISTAS EN PROFESIONALES EN SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES, FILOSOFÍA, Y AFINES, PSICOLOGÍA, LENGUAS MODERNAS (OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS). SEGÚN SNIES. Dos años de experiencia profesional debidamente certificada.	6	Meses	4.683.867	28.103.202
Profesional de apoyo universitario	PROFESIONALES O ESPECIALISTAS EN PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO - DISEÑADOR SEGÚN SNIES. Dos años de experiencia profesional debidamente certificada.	6	Meses	4.683.867	28.103.202
Profesional de apoyo universitario	PROFESIONALES O ESPECIALISTAS EN PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA SALUD, ENFERMERÍA, O FISIOTERAPIA SEGÚN SNIES. Dos años de experiencia profesional debidamente certificada.	240	Horas	19 516	4.683.840
Apoyo técnico administrativo y operativo	Son 4 Título Técnico o Tecnólogo en cualquier área con experiencia en un (1) año como apoyo administrativo en proyectos sociales	6	Meses	3.685.418	66.337.524
Dinamizadores	3 PERSONAS - Perfil: Título de Bachiller, Experiencia específica: Minino 1 año de experiencia en trabajo comunitario reconocido en proyectos ejecutados en la localidad en las líneas de seguridad y/o convivencia y/o derechos humanos; con residencia en la localidad de Rafael Uribe Uribe	6	Meses	2.000.000	36.000.000
Promotores	2 PERSONAS - Perfil: Título de Bachiller, Experiencia específica: Mínimo I año de experiencia en trabajo comunitario reconocido en proyectos ejecutados en la localidad en las líneas de seguridad y/o convivencia y/o derechos humanos; con residencia en la localidad de Rafael Uribe Uribe.	6	Meses	2.000 000	24.000.000

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

a. Modificar el recurso humano requerido del anexo técnico, respecto a los perfiles de los promotores, ya que, inicialmente en letras se detallan "tres" perfiles y en número se detallan "2", siendo el dato correcto 2 promotores, lo cual se encuentra definido y respaldado en el estudio de mercado aprobado inicialmente, por lo tanto el dato correcto es:

PROMOTORES
Tiempo: Seis (6) meses
Cantidad: Dos (2) Promotores
Perfil requerido: Bachiller

De igual manera y en virtud de las modificaciones antes solicitadas se considera necesario dar alcance a la contrapartida aportada inicialmente por la Uniempresarial; Modificación que abarca e impacta una mayor cobertura, sin variaciones en los valores económicos iniciales, solicitud allegada mediante correo electrónico con fecha 30 de abril de 2024 (anexo) la cual manifiesta:

… "*En atención a lo acordado en la reunión de fecha 11 de abril de los corrientes, tomando en cuenta la respuesta de fecha 10 de abril de 2024 con oficio N° 20246820143811 y a las mesas de trabajo sostenidas con el apoyo a la supervisión del convenio CAS 369 de 2023, teniendo en cuenta que se solicitaron ajustes a la redistribución de la partida realizada por la Alcaldía el pasado 19 de abril y dada la comunicación recibida el 29 de abril, evidenciamos de manera respetuosa que se hace necesaria la redistribución de los recursos de la contrapartida entregada por Uniempresarial.*

Aclarando que en el proyecto en mención Uniempresarial y la Cámara de Comercio de Bogotá realizan una contrapartida valorada en los siguientes ítems:

TOTAL APORTES UNIEMPRESARIAL $ 416.748.189
TOTAL APORTES CCB $ 287.500.000
TOTAL APORTES UNIEMPRESARIAL+ CCB $ 704.248.189

Los aportes de Uniempresarial se ven represaentados en:

1. Planeación, Implementación, Desarrollo, Administración y Cierre del Proyecto 2023
2. Promover MiPymes y/o Emprendimientos para la transformación empresarial y/o productiva. Iniciativas: 24680 - 26637 – 21342
3. Estructura y Evaluación del Plan de Negocios y Plan de Inversión

Propuesta de redistribución de recursos contrapartida Uniempresarial.

La presente redistribución de los recursos para la ejecución del convenio de asociación Cas 369 -2023 se da con ocasión al desistimiento por parte de las personas beneficiadas de las iniciativas 2020 - 2021, bajo el argumento de haber recibido el beneficio de formación en herramientas digitales para emprendedores por la UNAD, según actas enviadas por parte del apoyo a la supervisión de la Alcaldía Local. Razón por la cual, se proyecta la incorporación de 22 nuevos beneficiarios que se beneficiarán del recurso destinado.

Por tal motivo, se hace necesario para UNIEMPRESARIAL redistribuir el recurso financiero aportado como contrapartida correspondiente a Estructura y Evaluación del Plan de Negocios y Plan de Inversión por el valor de $314.350.000 de pesos, los cuales inicialmente se encontraban distribuidos de la siguiente manera:

Tabla # 8

Actividad	Unidades	Valor Unitario	Valor Total
MARKETING DIGITAL: Creación logo empresarial	185	$ 290.000	$ 53.650.000
MARKETING DIGITAL: Creación catalogo digital	185	$ 700.000	$ 129.500.000
HABILIDADES EMPRESARIALES Y FINANCIERAS: Creación, actualización y/o redirección del PLAN NEGOCIOSY PLAN DE INVERSIÓN personalizado a cada MiPyme y/o emprendimiento.	245	$ 500.000	$ 122.500.000
HABILIDADES EMPRESARIALES Y FINANCIERAS: Cartilla financiera con recomendaciones e instructivos para la elaboración y seguimiento de planes financieros a corto, mediano y largo plazo impresa a full color, con portadas en propalcote preferiblemente y plastificado en mate y/o brillo	290	$ 30.000	$ 8.700.000
TOTAL			**$ 314.350.000**

No obstante, la Institución planea realizar la redistribución de los recursos de la contrapartida para ampliar la cobertura de beneficiarios de las iniciativas 2023 a 242 beneficiarios. Se incluirán las siguientes actividades que no estaban contempladas en la distribución de los recursos planteados: MARKETING DIGITAL: Creación, actualización de página WEB (incluido hosting por un año), MARKETING DIGITAL: Diseño y estrategia de marketing digital personalizado a cada MiPyme y/o emprendimiento, guiado a la implementación de herramientas que permitan impulsar a las marcas a través de sistemas tecnológicos de anuncios, sin afectar el presupuesto total formulado inicialmente. Lo que no implica variaciones en el recurso económico total presupuestado. El cual quedaría de la siguiente manera:

• *Propuesta de distribución de la contrapartida en la fase III: Caracterización, Plan de fortalecimiento y plan de inversión:*

Tabla # 9:

Actividad	Unidades	Valor Unitario	Valor Total
MARKETING DIGITAL: Creación logo empresarial	164	$ 290.000	$ 47.560.000

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

MARKETING DIGITAL: Creación catalogo digital	165	$ 700.000	$ 115.500.000
MARKETING DIGITAL: Creación, actualización de página WEB (incluido hosting por un año).	15	$ 1.990.000	$ 29.850.000
MARKETING DIGITAL: Diseño y estrategia de marketing digital personalizado a cada MiPyme y/o emprendimiento, guiado a la implementación de herramientas que permitan impulsar a las marcas a través de sistemas tecnológicos de anuncios.	73	$ 1.000.000	$ 73.000.000
HABILIDADES EMPRESARIALES Y FINANCIERAS: Creación, actualización y/o redirección del PLAN NEGOCIOSY PLAN DE INVERSIÓN personalizado a cada MiPyme y/o emprendimiento.	94	$ 500.000	$ 47.000.000
HABILIDADES EMPRESARIALES Y FINANCIERAS: Cartilla financiera con recomendaciones e instructivos para la elaboración y seguimiento de planes financieros a corto, mediano y largo plazo impresa a full color, con portadas en propalcote preferiblemente y plastificado en mate y/o brillo	49	$ 29.388	$ 1.440.000
TOTAL			**$ 314.350.000**

Lo anterior, nos permite lograr un equilibrio al unir las partidas aportadas por parte de la Alcaldía y la Uniempresarial con un total de 242 beneficiarios en todos los componentes del convenio.

Te antemano agradecemos las gestiones realizadas al respecto, quedamos atentos a resolver cualquier duda que se suscite al respecto.

Atentamente,
Institución Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá
Dirección carrera 33 A#30-20" (SIC)" …

Respuesta: En atención a lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la **tabla #9** de la solicitud, el apoyo la supervisión considera viable dar aprobación a la solicitud, toda vez, que al ampliar la cobertura a 242 beneficiarios para participar de todos los componentes y actividades del convenio, se evidencia la necesidad del cooperante de redistribuir también su aporte en especie en la contrapartida, modificación que le permite asumir el costo de contrapartida de todas las actividades del componente "PLAN DE INVERSIÓN Y PLAN DE NEGOCIOS" relacionado en el ítem 8 del estudio de mercado, y no aportar contrapartida únicamente de las cuatro (4) actividades planteadas y aprobadas inicialmente, logrando un equilibrio de aportes entre las partes, atendiendo así, la recomendación realizadas por la Junta Administradora Local – JAL durante la presentación del proyecto el pasado 22 de marzo de 2024.

Por lo tanto, la contrapartida respecto al ítem 8 del estudio de mercado queda definido de la siguiente manera:

Tabla #10 – Respuesta solicitud.

Actividad	Unidades	Valor Unitario	Valor Total
MARKETING DIGITAL: Creación logo empresarial	164	$ 290.000	$ 47.560.000
MARKETING DIGITAL: Creación catalogo digital	165	$ 700.000	$ 115.500.000
MARKETING DIGITAL: Creación, actualización de página WEB (incluido hosting por un año). **Nueva inclusión contrapartida.**	15	$ 1.990.000	$ 29.850.000
MARKETING DIGITAL: Diseño y estrategia de marketing digital personalizado a cada MiPyme y/o emprendimiento, guiado a la implementación de herramientas que permitan impulsar a las marcas a través de sistemas tecnológicos de anuncios**. Nueva inclusión contrapartida.**	73	$ 1.000.000	$ 73.000.000
HABILIDADES EMPRESARIALES Y FINANCIERAS: Creación, actualización y/o redirección del PLAN NEGOCIOSY PLAN DE INVERSIÓN personalizado a cada MiPyme y/o emprendimiento.	94	$ 500.000	$ 47.000.000

HABILIDADES EMPRESARIALES Y FINANCIERAS: Cartilla financiera con recomendaciones e instructivos para la elaboración y seguimiento de planes financieros a corto, mediano y largo plazo impresa a full color, con portadas en propalcote preferiblemente y plastificado en mate y/o brillo	49	$ 29.388	$ 1.440.000
TOTAL			**$ 314.350.000**

SOLICTUD DE PRORROGA

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato no de su esencia ni de su naturaleza y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005 (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.), afirmó:

"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"

De acuerdo con el extracto de la Sentencia, es posible la prórroga de los contratos estatales, siendo válido y legal en estos negocios jurídicos. Por lo tanto, esta modificación se justifica teniendo en cuenta el cronograma de actividades anexo a esta solicitud, el cual respalda la modificación en el plazo. Así las cosas, y de acuerdo con las actividades pendientes por realizar, a consecuencia de hechos y situaciones ciertas, documentadas y demostradas, las cuales han afectado la ejecución del contrato, pero además que estas resulten necesarias para garantizar la finalidad del respectivo convenio, se considera procedente realizar la prórroga por el termino de tres (3) meses, es decir, a partir del 29 de julio de 2024 hasta el 28 de octubre de 2024, teniendo en cuenta que el convenio cuenta con acta de inicio desde el 29 de enero del 2024 y durante los meses transcurridos hasta la solicitud del presente OTROSI no demuestra un soporte que respalde un mes adicional. Igualmente, se evidencia en el cronograma allegado por la UNIEMPRESARIAL, que la fecha programada para ejecución de las ultimas actividades se encuentran establecidas hasta el 10 de octubre del año 2024, por lo cual, no es relevante una prórroga de 4 meses, toda vez que, se demuestra ejecución total en el trascurso de los 3 meses adicionales.

De conformidad con lo anterior, la modificación solicitada por el cooperante anteriormente relacionado, queda a criterio y consideración del supervisor para su aprobación o desaprobación.

El ejecutor debe actualizar las pólizas establecidas en el clausulado del contrato y hacer el cargue respectivo en la plataforma SECOP II.

(…)"

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

7. Que para este caso en particular la Modificación que se pretende no vulnera los preceptos constitucionales, ni legales, ni el orden público, tampoco contraría los principios de la buena administración. Así mismo el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dota a las entidades estatales de medios para lograr el cumplimiento del objeto contractual, entre ellas se encuentra el pacto de cláusulas en los contratos de prestación de servicios o convenios.

8. Que así mismo, la modificación de prórroga acordada por las partes al Convenio de asociación No. 369 de 2023, se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala*:*

> *(…) Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia Y naturaleza. (…) Las entidades podrán celebrar los contratos acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)*

9. Que, en la actualidad el plazo de ejecución del Convenio de asociación No. 369 de 2023, se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión y el apoyo a la supervisión del convenio.

10. Que la alcaldesa (E) Local de Rafael Uribe Uribe en calidad de ordenadora del gasto, considera viable la suscripción de la presente modificación Otrosí - Prorroga No.1 con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR los siguientes clausulados que fueron estipulados inicialmente dentro del Convenio de Asociación No. 369 de 2023, el anexo técnico en las Fases III, IV, V, VI, VII y la oferta económica, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el acápite de Conveniencia y justificación que sustentan la solicitud modificación contractual:

1. **Modificar el encabezado del clausulado del convenio así:**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAS-369-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL

2. Modificar la Cláusula segunda del clausulado así:

- Modificar numeral 2.4 - “Presentar un avance mensual de ejecución física, administrativa y financiera, ante comité técnico de seguimiento, del cual, se deberá dejar constancia expresa en el acta de reunión del comité técnico de seguimiento.

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL

- Eliminar el numeral 2.22
- Modificar numeral 2.26 - “diseñar y entregar metodología detallada con información en torno a los ejes de capacitación y/o formación”.
- Modificar el numeral 2.37 – “El contratista y/o fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto a entregar”

3. Modificar la Cláusula quinta del clausulado así:

FASE IV - Metas, Componentes y Actividades a Ejecutar en Marco del Proyecto y FASE V - Componente 2 Ejecución de Iniciativas Vigencia 2020 — 2021: El cumplimiento de la totalidad de las actividades asociadas a esta fase, junto con sus respectivos soportes, habilitará un pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del proceso.

4. Modificar la Cláusula sexta del clausulado para todos los pagos así:

- Informe de actividades (formato GCO-GCI-F110) sobre el avance de ejecución física del contrato, el cual deberá incluir aspectos administrativos, técnicos y operacionales relacionados con el desarrollo y ejecución del convenio, aprobado por el apoyo a la supervisión y supervisor de la Alcaldía Local de Rafel Uribe Uribe.
-
- Documentos requeridos en el check list, entre los cuales se encuentran: Oficio remisorio, Factura electrónica, Informe financiero detallado ítem por ítem y los demás requeridos.

5. Modificar la Clausula octava – duración del clausulado así:

El plazo de ejecución del presente convenio es SEIS (6) MESES. a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y la suscripción del Acta de Inicio por parte del Cooperante y el Representante Legal del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe, en los términos establecidos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y los demás que se señalan al efecto en el Pliego de Condiciones y el contrato.

6. Modificar la Cláusula décima tercera del clausulado así:

Este convenio se perfecciona a partir de su suscripción y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y el correspondiente registro presupuestal y acta de inicio.

7. Modificar la Cláusula Décimo Séptima de clausulado así:

Clausula décima séptima. - comité técnico operativo.

Comité Técnico Operativo

(Sin perjuicio de la designación del(a) supervisor(a) y de su responsabilidad, el convenio/contrato tendrá un Comité Técnico, integrado por un número impar de representantes de las partes, correspondiéndole la mayoría a la Secretaría Distrital de Gobierno.

El Comité, deberá reunirse como mínimo una vez al mes, según el plazo estipulado en el contrato/convenio o cuando alguna de las partes lo convoque, para resolver situaciones que requieran la atención o decisión de los integrantes. De las reuniones, se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos.

El Comité Técnico, tendrá un secretario permanente, quien será el encargado de citar reuniones, llevar actas y comunicar a las partes, el desarrollo del contrato/convenio. Igualmente tendrá un Coordinador o Relator, quien será el encargado de moderar las reuniones.

El comité técnico operativo, realizará las siguientes actividades:

•Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del convenio.

•Revisar el avance del convenio y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos. Tomar medidas correctivas para corregir las dificultades, en la ejecución de convenio.

•Revisar y aprobar las prórrogas, del convenio.

•Revisar y aprobar el cronograma de actividades o plan operativo.

•Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición programación, ejecución y seguimiento de las actividades.

•Coordinar la ejecución del convenio.

•Establecer las actividades y proyectos que se desarrollarán en virtud del convenio.

•Estudios de casos especiales y su correspondiente manejo y abordaje.

•Verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, por cada una de las partes en el comité anterior.

•La aprobación, seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el comité Técnico del convenio, las cuales serán aprobadas por consenso y la decisión quedará consignada en las actas de reunión. se llevará un registro de las actividades programadas y se someterá a evaluación periódica.

Este comité técnico operativo estará conformado, como mínimo, por los siguientes integrantes:

•Alcalde Local o quien delegue o designe.

•Supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión delegado por parte de la Alcaldía Local.

•Coordinador general del proyecto y representante legal del operador o su delegado.

•Un (a) representante de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (quien deberá ser notificado mediante oficio por el alcalde local).

•Un representante de los promotores de presupuestos participativos

Nota 1: El Comité deberá atender las reuniones a solicitud de la Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

Nota 2: Para la conformación del Comité Técnico, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe oficiará a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico - SDDE solicitando la designación de la persona que integrarán el comité técnico. La designación se hará mediante oficio que estará a cargo del Alcalde Local y/o la persona que delegue.

En caso de ser necesario, al Comité Técnico podrán asistir personas en calidad de invitados, quiénes a juicio de las partes antes mencionadas, pueden tener injerencia o requerir su participación para el correcto desarrollo del proyecto con voz, pero sin voto. Para la convocatoria y selección de los beneficiarios se podrán invitar a las sesiones del comité a los representantes o miembros de las mesas respectivas con los enfoques poblacionales y/o los sectores sociales.

Funciones:

•Realizar el seguimiento estratégico a la ejecución del Convenio de Cooperación firmados por los Fondos de Desarrollo Local.

•Establecer indicadores de buena gestión para la ejecución del Convenio de Cooperación.

•Emitir orientaciones a los Convenio de Cooperación firmados por los Fondos de Desarrollo Local, conforme a la información reportada por los FDL al Centro de Gobierno.

•Establecer lineamientos, respecto de los componentes financieros, administrativos, técnicos, jurídicos y contables que se den con ocasión de los Convenio de Cooperación y que requieran de una revisión por parte de este comité.

•Revisar los resultados que se tienen y su impacto por localidad con ocasión a la ejecución de los Convenio de Cooperación firmados por los Fondos de Desarrollo Local.

8. MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO ASÍ:

A. FASE III: Caracterización, Plan de fortalecimiento y plan de inversión: modificación en el aporte del fondo de desarrollo local y la contrapartida de Uniempresarial, ampliando la cobertura a un total de 242 beneficiarios.

- Plan de fortalecimiento – KIT: ampliar la cobertura de elementos y/o materiales para un total de 242 beneficiarios.

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

B. Fase IV: metas, componentes y actividades. a ejecutar en el marco del proyecto.

- Actividades de relacionamiento comercial y clausura - KIT: ampliar la cobertura de elementos y/o materiales para un total de 242 beneficiarios.
- Incluir en la meta 4 numeral 3.4.4. las 22 unidades productivas adicionales que completan el cupo para 242 beneficiarios de todo el proyecto.

C. Fase V: Componente 2 ejecución de iniciativas vigencia 2020 – 2021.

Modificar estructura distribución de iniciativas 2020-2021 quedando definitivo de la siguiente manera:

ID Propuesta	Título Propuesta	unidades de negocio participantes	Valor
RU149	Laboratorio lúdico pedagógico itinerante de matemáticas concretas en la localidad Rafael Uribe Uribe	1	$ 5.000.400
RU152	Desechos hechos sonrisas	2	$ 5.000.000
RU155	Impulsar a las economías basadas en los conocimientos culturales de los pueblos indígenas de RUU	7	$ 4.764.500
RU159	Reactivar economía	6	$ 4.340.000
RU157	Encuentro de diálogos y saberes artesanales "palabra creadora" para fortalecer economías propias	4	$ 5.229.000
RU173	Feria empresarial Gustavo Restrepo	14	$ 5.089.790
RU154	Emprendimientos vendedores informales	15	$ 4.878.460
RU167	Cooperativa vendedores informales	20	$ 5.288.000
RU172	Economía popular en la bahía de Bochica sur	20	$ 5.785.850
TOTAL DE PARTICIPANTES		89	$ 45.376.000

D. Fase VI: INCENTIVO:

- Modificación en el aporte de incentivo en razón a que se aumentará veintidós (22) beneficiarios con un aporte para cada uno de $3.000.000 para un total de 97 unidades productivas beneficiadas con este recurso.

- **Refrigerios:** Redistribuir las cantidades de refrigerios que permita cubrir el total de 242 beneficiarios. Por lo anterior, la totalidad se modifica de 3.100 unidades a 2.930 unidades, teniendo en cuenta la ampliación de cobertura de beneficiarios.

E. Fase VII: Recurso humano y cierre de proyecto:

- Modificar cantidad de tiempo para el perfil formulado correspondiente al profesional o especialista en ciencias de la salud de 6 meses a un mes. Con el recurso residual, incluir en el cálculo presupuestal 2 perfiles técnicos adicionales.

- Modificar recurso humano requerido de para cubrir el perfil de promotores así:

PROMOTORES
Tiempo: Seis (6) meses
Cantidad: Dos (2) Promotores
Perfil requerido: Bachiller

9. MODIFICAR LA OFERTA ECONÓMICA (ANEXO)

MODIFICACIÓN: OTROSÍ y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - UNIEMPRESARIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el **Convenio de asociación No. 369 de 2023** por el término de tres (3) meses, contados a partir del **día 29 de julio de 2024** teniendo como nueva fecha vencimiento el **28 de octubre de 2024.**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes conocen y entienden las implicaciones jurídicas de la presente modificación contractual motivo por el cual manifiestan que con la misma no se genera ni se podrá alegar desequilibrio económico en el presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación Otrosí - Prorroga No.1 se entiende perfeccionada una vez sea suscrita por las partes.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se compromete a actualizar las garantías constituidas a favor del FDLRUU.

CLÁUSULA SEXTA: Los demás aspectos y estipulaciones del **Convenio de asociación No. 369 de 2023,** no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Rene Javier Buitrago Pedraza – Abogado Apoyo Contratación FDLRUU

Revisó: Mónica del Pilar Parra - Profesional Especializado FDLRUU